

143

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 29 ABR 2022

REF: 2021-00104

Téngase en cuenta la notificación por correo que realizó la actora a la llamada en garantía, toda vez que para el efecto basta con el recibo del correo en la bandeja de entrada.

De acuerdo a lo anterior, se tiene por oportuna la contestación a la demanda realizada por la llamada en garantía.

En su debida oportunidad se proseguirá con el trámite correspondiente a este cuaderno.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 023
fijado hoy 02 MAY 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

